

## SEGUNDO PLAZO

NOMBRE	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
Cristina Pérez Nollet	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	25.000 Pts.
Miguel Ángel Redondo Moreno	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	50.000 Pts.
Carmen Muñoz Angulo	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	75.000 Pts.
Isabel Mª Ramírez Vázquez	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	25.000 Pts.
Raquel Castillo Infante	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	100.000 Pts.
Josefa Ortuño Martínez	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	75.000 Pts.
Mª Reyes Ruiz Rivas	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	25.000 Pts.
Francisco J. Yuste Redondo	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	100.000 Pts.
Juan Carlos Armero López	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	50.000 Pts.
Mª Dolores Botello Garrido	2º Curso Instituto del Teatro Sevilla	75.000 Pts.
José Mª Manzano Caravante	3º Curso Instituto del Teatro Sevilla	100.000 Pts.
Guillermo Rodríguez Campano	3º Curso Instituto del Teatro Sevilla	25.000 Pts.
Cinta Gómez Vázquez	3º Curso Instituto del Teatro Sevilla	100.000 Pts.
Francisco Castro Moreno	3º Curso Instituto del Teatro Sevilla	25.000 Pts.
Gloria López Martínez	Curso William Layton. Madrid	100.000 Pts.
Mª Adoración Hernández Montalbán	Curso William Layton. Madrid	100.000 Pts.
Africa González Boja	Curso William Layton. Madrid	100.000 Pts.
Blas Moya Castilla	2º Curso William Layton. Madrid	100.000 Pts.
Sonia Carmona Tapia	3º Arte Dramático en U.S.A.	600.000 Pts.
Josefa Mª Silva Ortega	Curso en Escuela Lamda (Londres)	600.000 Pts.
Aurora Delgado García	Ensayos en Centro Dramático Nacional	100.000 Pts.
Lorenzo Silva Rodríguez	Escuela Nacional Circo (París)	600.000 Pts.
Rafaela Camacho Fernández	Curso William Layton. Madrid	100.000 Pts.

Sevilla, 17 de julio de 1990.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

En virtud de la Orden de 15 de febrero de 1990 por la que se hace pública la convocatoria de Ayudas a la Producción para Empresas de Compañías Teatrales 1990, el Director General de Fomento y Promoción Cultural, en base al Acta levantada al efecto por el Jurado calificador previsto en la base 4º,

RESOLUCION de 19 de julio de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de concesión de ayudas a la producción para empresas de compañías Teatrales 1990.

## HA RESUELTO:

La concesión de las ayudas que se relacionan a continuación:

NOMBRE COMPAÑIA	ESPECTACULO	CANTIDAD CONCEDIDA
Teatro de la Buhardilla, S.A.	El Rosario de la Aurora	5.000.000 Pts.
Ulen Spigel Cooperativa	Mucho Sueño	5.000.000 Pts.
Teatro de las Marismas Cooperativa	El Rey de la Amazonia	2.500.000 Pts.
Díptico Atroz Cooperativa	La Posadera	4.000.000 Pts.
Teatro del Velador (Juan Dolores Caballero)	Partitura Inacabada para 3 Tiempos	3.500.000 Pts.

A tenor del punto 4 de la citada base 4º, el Jurado ha seleccionado y el Director General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto considerar los siguientes tres proyectos en expectativa ante posibles renunciaciones o incumplimiento de los seleccionados, entendiéndose que si se diera este supuesto, el orden de preferencia vendría dado por su situación en el Acta del Jurado y en esta Resolución y la cantidad a percibir por la que el Jurado decidiese en nueva sesión:

NOMBRE COMPAÑIA	ESPECTACULO A PRODUCIR
Espanian Teatro	El Color de Agosto
La Tarasca	La Hora de la Verdad
Teatro de los Suspiros	Jungla Flamenca II

Sevilla, 19 de julio de 1990.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del inmueble sito en calle Natalio Rivas, núm. 32, en Adra (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en c/ Natalio Rivas nº 32, en Adra (Almería), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Adra (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas.

## ANEXO

Descripción:

El edificio situado en la calle Natalio Rivas nº 32 y denominado Casa de D. Juan Guillén es una construcción burguesa de principios de siglo con rasgos historicistas en su composición de fachada principal.

La casa consta de dos plantas organizadas en tres crujeas, distribuyéndose las habitaciones y dependencias en torno a un

núcleo central cuadrado de doble altura a modo de patio de luces.

A la fachada principal se abren las habitaciones principales de la casa, presentando aquélla dos alturas y diferente tratamiento: el primer piso aplacado a modo de ladrillo vista y el superior aparejo isodómica simulado mediante esgrafiado; ambos los separa una cornisa decorada con una línea de rombos. Por planta se abren cinco vanos adintelados, recercados y con clave en resalta. En el piso superior se disponen cuatro balcones y un gran mirador central constituido por una repisa apoyada en dos grandes ménsulas decoradas y seis esbeltas pilares con capiteles compuestas, unidos en su tercio inferior por balastradas; sobre las capiteles apoya un entablamento, cuya arquivada se curva en el tramo central; un friso decorado con guirnalda muy estilizada, una cornisa con grandes dentellones y un antepecho calado coronan la fachada.

Delimitación literal de la zona afectada:

1. Inmuebles afectados:

En Manzana nº 87720:

Parcela 01: C/ San Juan y C/ La Luz.

Parcela 02: C/ San Juan y C/ La Luz.

Parcela 03: C/ Natalio Rivas, 38.

Parcela 05: C/ Natalio Rivas, 34.

Parcela 07: C/ Natalio Rivas, 30.

Parcela 08: C/ Natalio Rivas, 28.

En Manzana nº 87721:

Parcela 01: C/ La Luz, 6.

Parcela 02: C/ Buenavista.

Parcela 03: C/ Buenavista, esq. Rambla Las Cruces.

Parcela 04: C/ Rambla Las Cruces.

Parcela 05: C/ La Luz, 2.

Parcela 06: C/ La Luz, 4.

En Manzana nº 87722:

Parcela 03: C/ Iglesia.

Parcela 04: C/ Natalio Rivas, 22.

Parcela 05: C/ Natalio Rivas, 24.

Parcela 06: C/ Natalio Rivas, 26.

Parcela 07: C/ Rambla Las Cruces.

En Manzana nº 86712:

Parcela 07: C/ Natalio Rivas, 49.

Parcela 08: C/ Natalio Rivas, 47.

Parcela 09: C/ Natalio Rivas, 45.

Parcela 10: C/ Natalio Rivas, 43.

Parcela 11: C/ Natalio Rivas, 41.

Parcela 12: C/ Natalio Rivas, 39.

Parcela 13: C/ Natalio Rivas, 37.

Parcela 14: C/ Natalio Rivas.

Parcela 15: C/ Natalia Rivas.

Parcela 16: C/ Natalio Rivas.

Parcela 17: C/ Natalio Rivas, esq. Rambla de las Cruces.

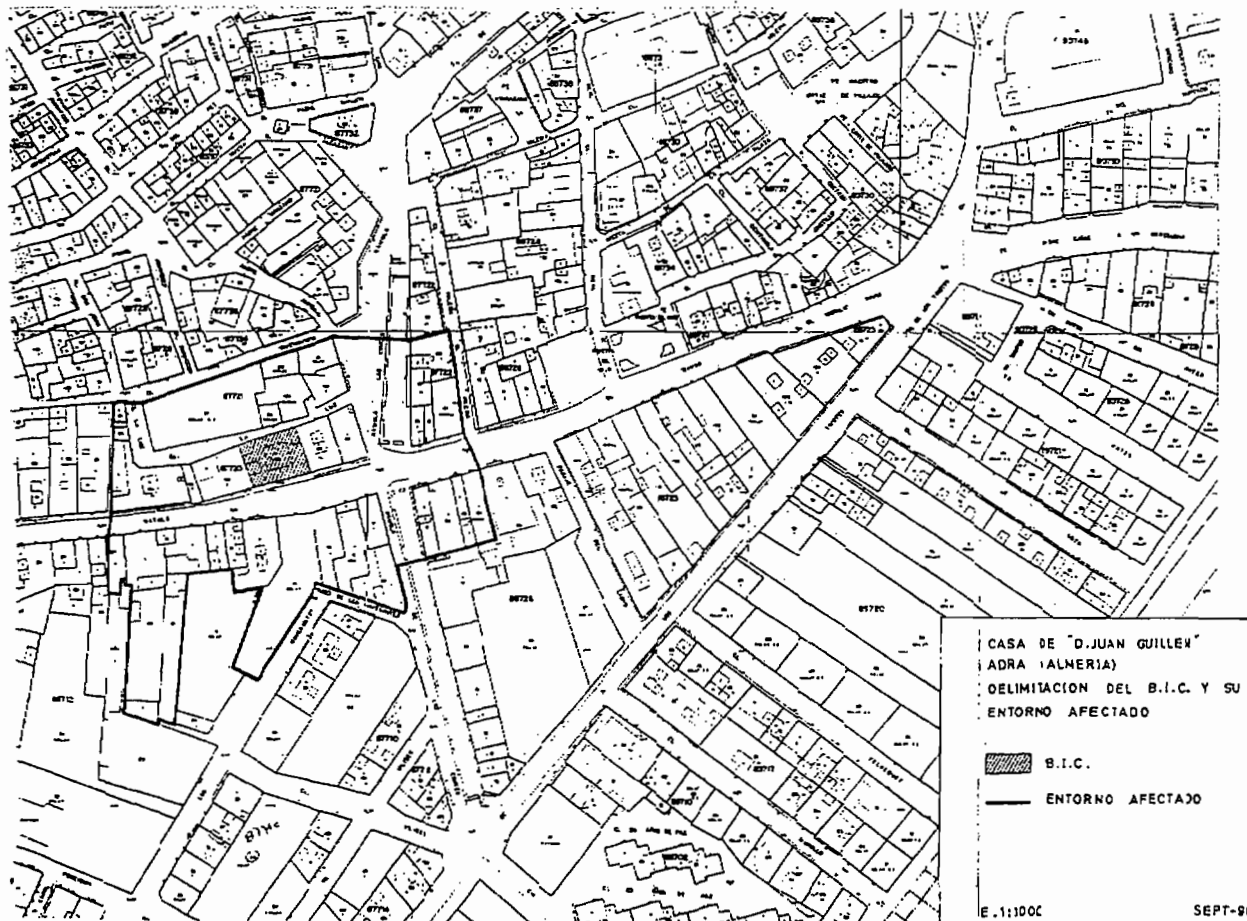
En Manzana nº 88726:

Parcela 01: C/ Natalio Rivas, 31.

Parcela 02: C/ Natalio Rivas, 29.

Parcela 03: C/ Natalio Rivas, 27.

Parcela 04: C/ Natalio Rivas, 25.



Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA núm. 29 de 28.3.85) que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en virtud de la Orden 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 de 29.9.90) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. Rafael Alvarez Morán: 100.000 pts.  
Comisión Organizadora concurso fotográfico deportivo.

D. Adolfo J. Navarrete Luque: 450.000 pts.  
Publicación Archicofradía Sacramental de Nazarenos del Sr. Cristo de la Pasión.

D. Guillermo Jiménez Aranda: 100.000 pts.  
Centra de Educación Permanente de Adultos Semana Cultural.

D. Antonio Romero Peinado: 250.000 pts.  
II Jornadas de Estudios Flamencos.

D. Salvador López Becerra: 500.000 pts.  
Ateneo = Publicaciones.

D. Juan Miguel Alba Molina: 500.000 pts.  
Grupo Fotográfico Aula 7.

D. Antonio Conesa Bernal: 100.000 pts.  
Publicación «Málaga en Papel».

Málaga, 28 de septiembre de 1990.— El Delegado en Funciones, Salvador Vera Ballesteros.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la Audiencia que se concede en el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del Cabezo de San Pedro, en Huelva, a las interesados con domicilio descanocido.*

Expediente: De Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cabezo de San Pedro en Huelva.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Cabezo de San Pedro en Huelva, habiéndose comprobado las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva al trámite de audiencia concedido con fecha 22 de junio de 1989, se ha procedido a elaborar de nuevo la delimitación de la zona afectada, la cual se adjunta en hoja anexa.

En consecuencia, se acuerda, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder nuevo Trámite de Audiencia a ese Ayuntamiento, a fin de que en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados cuyo domicilio se ignora, y que a continuación se relacionan:

D. Joaquín Domínguez Roqueta.  
Dña. Francisca Maestre Saavedra.  
Dña. María Garrido Jiménez.  
D. Salvador González Barba.  
D. Antonio García Ramos.  
D. Enrique Díaz Díaz.

Sevilla, 28 de septiembre de 1990.— El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO

#### DELIMITACION LITERAL DE LA ZONA AFECTADA:

El ámbito territorial de la «Zona Arqueológica» a declarar se encuentra delimitada por la cota de + 30 m. hasta el muro exterior del solar que ocupa la Iglesia Parroquial de San Pedro, continúa la línea de delimitación hasta la intersección entre la calle Daoiz y la plaza de San Pedro, comprende la plaza de San Pedro discurrendo por la línea de fachadas de los inmuebles que bordean dicha plaza, hasta situarse en el punto de intersección con la fachada del inmueble nº 6 de la calle Licenciado Juan A. de Mora, donde la línea de delimitación coincide con la medianera de dicho inmueble con el nº 4 y, al finalizar dicha medianera, sigue la línea de delimitación por la línea de nivel de + 30 m.